



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Viabilizar la localización y desarrollo de equipamientos del sector a través de la emisión de conceptos para la prestación de servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 y la adopción de la resolución 0149 de 2022.
<b>ALCANCE:</b>	Inicia con la recepción del requerimiento o la manifestación de la necesidad del equipamiento en materia de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia; continúa con el análisis de información y termina con la emisión del concepto de localización y desarrollo de equipamientos para los Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas asociados del documento en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

DEFINICIONES
<p><b>ACCIONES DE MITIGACIÓN:</b> son el conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas de los usos del suelo. Las acciones de mitigación se dividen en tres tipos: acciones de mitigación de impactos ambientales (MA), acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) y acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad.</p> <p><b>ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS:</b> son aquellas que están enfocadas a permitir los principios de 1) continuidad y fluidez de los modos de movilidad, donde se deberá garantizar la continuidad funcional de los diferentes modos de movilidad (peatonal, bicicletas, transporte público y privado), a los espacios que desarrollen usos atractores de personas y vehículos; y 2) operación funcional sin impacto en el espacio público, donde se deberá garantizar la operación funcional completa del uso, al interior de los espacios que lo desarrollan. Estas acciones de mitigación de impactos urbanísticos solo son solicitadas a los equipamientos tipo 2 y 3. Sin perjuicio de lo anterior, todos los usos deben mitigar impactos de movilidad, ambientales, sociales o de salud, según el parágrafo 1 del mismo artículo. (Artículo 248. Decreto Distrital 555 de 2021).</p> <p><b>ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES:</b> Las acciones de mitigación de impactos ambientales están enfocadas en los siguientes criterios: 1. Protección frente al ruido, 2. Protección frente a emisiones atmosféricas por fuentes fijas, 3. Protección frente a emisiones de olores ofensivos, 4. Protección de impactos hacia la estructura ecológica principal, definidas en el artículo 245 y 246 del Decreto Distrital 555 de 2021.</p> <p><b>ACCIONES DE MITIGACIÓN A LA MOVILIDAD - ESTUDIOS DE MOVILIDAD:</b> La exigencia de estos Estudios de Movilidad aplica a equipamientos y proyectos sujetos a instrumentos de planeamiento del territorio, así como a usos de comercio y servicios, industria y proyectos de vivienda según su tipo, que impacten el sistema de movilidad.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### DEFINICIONES

**ACTO DE RECONOCIMIENTO:** es la acción de reconocimiento de la existencia de una edificación que se ejecutó sin obtener la respectiva licencia. Debe cumplir con los siguientes requisitos: i) siempre y cuando cumpla con el uso previsto por la norma urbanística vigente, y ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. (Artículo 2.2.6.4.1.1. Decreto 1077 – 2015).

**ÁREA CONSTRUIDA:** corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados de todos los pisos y niveles del área edificada. Para el cálculo de la aplicación del índice de construcción de esta área total construida se excluyen azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas, foso de escalera y ascensor, el área de los estacionamientos exigidos incluidos áreas de circulación vehicular ubicados en semisótanos y sótanos y el área de equipamiento comunal privado exigido.

**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PROYECTADA:** corresponde al área del proyecto identificada en la etapa de requerimiento de adquisición de predios, o de estudio de la necesidad, o de estudios previos.

**ÁREA DE SERVICIO:** corresponde a la suma de la superficie en metros cuadrados destinados dentro de una edificación para la prestación efectiva de un servicio.

**CHIP:** Código Homologado de Identificación Predial.

**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO:** es el documento que, a través del análisis de la información presentada, determina si una iniciativa (equipamiento) de Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia cumple con las condiciones y los requisitos para su LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO. (artículo 173. Parágrafo 3)

**CONCEPTO PARCIAL DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO:** es el documento que, a través del análisis de la información presentada, determina si una iniciativa (equipamiento) de Servicios Sociales de Seguridad, Defensa, Convivencia y Justicia cumple con las condiciones y los requisitos para su LOCALIZACIÓN.

**DESARROLLO DEL EQUIPAMIENTO:** en el marco del artículo 173 del decreto 555 de 2021, corresponde a la definición y propuesta de acciones para mitigar los impactos negativos causados por la implantación y las condiciones urbanísticas particulares de un equipamiento de acuerdo a su caso.

**EQUIPAMIENTOS:** espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios del cuidado y sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

**EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE:** son los equipamientos que se encontraban en funcionamiento previa entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos.

**EXENCIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS:** es la medida excepcional para la exoneración del cumplimiento de acciones de mitigación determinadas en el artículo 248 del Decreto 555 de 2021 para los equipamientos tipo 2 y tipo 3 del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, en función del cumplimiento de la prestación del servicio, según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** es el acto administrativo de carácter particular y concreto expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### DEFINICIONES

distrital competente, por medio de la cual se autoriza específicamente adelantar obras de construcción,, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. (Artículo 2.2.6.1.1.1 Decreto 1077 – 2015).

**LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:** en el marco del artículo 173 del decreto 555 de 2021, corresponde a las características de ubicación y/o emplazamiento en términos de características urbanísticas como: norma urbana aplicable, relación con otros equipamientos, aspectos poblacionales y su relación con la UPL en que se asienta, en concordancia con el artículo 94. Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, el cual permite la localización de los equipamientos de manera libre en todo el territorio del Distrito Capital.

**PLAN DE IMPLANTACIÓN:** eran los instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las posibles zonas de influencia.

**PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO:** eran los instrumentos de planeamiento para ordenar los usos de equipamientos colectivos existentes al año 2000 que no tenían licencia de construcción o cuya licencia solo cubría parte de sus edificaciones.

**RUPI:** Registro Único de Propiedad Inmobiliaria. Es el código de identificación de los predios en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

**SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL Y PARA EL ENCUENTRO:** es el espacio público de la ciudad, destinado a garantizar el uso, goce y disfrute de la ciudadanía. Este sistema está orientado a reforzar su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

**SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES:** es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá. Está compuesto por (1) el Sistema Distrital del Cuidado y (2) los Servicios Sociales. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

**SISTEMA DE MOVILIDAD:** es el conjunto de bienes, infraestructuras, redes y mecanismos tecnológicos que dan soporte territorial a la libre circulación de los habitantes, la prestación efectiva de los servicios de transporte público y al desplazamiento de mercancías.

**SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:** son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares.

Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los Comandos de Atención Inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan.

Además, hacen parte de esta categoría los equipamientos que prestan servicios a la infraestructura militar y policial estratégica básica para la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### DEFINICIONES

atención de las necesidades de Seguridad y de Defensa Nacional. Estos se componen, entre otros, por instalaciones militares y policiales, aeródromos de aviación de Estado, polígonos, hangares, infraestructura de navegación y aproximación, instituciones educativas o de sanidad propias del Sector Defensa y demás servicios establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

Se presentan las siguientes tipologías:

1. **Prevención y resolución pacífica de conflictos:** Casas de Justicia y Centro de Traslado por Protección (se asocian las Salas de Atención al Usuario, Centros de conciliación de la Personería, Unidad de atención y consulta de la Defensoría del Pueblo, Comisariías de Familia, Inspecciones de Policía, Unidades de Mediación y Conciliación o Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
2. **Prevención y atención de emergencias:** Estaciones de bomberos y Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4-, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (se asocian los Centros de capacitación y entrenamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Unidad Operativa de la Cruz Roja o Unidad Operativa de la Defensa Civil)
3. **Coerción:** Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG-, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, Sedes de Apoyo a Especialidades, Fuertes ambientales de Carabineros, Comandos de Atención Inmediata, Equipamientos del Ejército Nacional y Fuerzas Militares (se asocian los Sistema de videovigilancia de la vía pública, Centros de capacitación y entrenamiento de la MEBOG, Centros de formación y capacitación de las Fuerzas Militares, Centros de formación de los cuerpos de seguridad del Estado).
4. **Investigación y judicialización:** Equipamientos de la rama judicial, Sede Ciudad Salitre de la Fiscalía General de la Nación, Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes -CESPA -, Centro Transitorio – CETRA-, Fiscalías seccionales y fiscalías locales, Unidad de reacción inmediata – URI- (se asocian los Equipamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Nacional de Inteligencia -DNI- y centros de formación, Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN- y Seccionales de Investigación Criminal -SIJIN-, Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL- y Seccionales de Inteligencia Policial  
  
- SIPOL-, Centro de atención a víctimas de la violencia y el abuso sexual – CAIVAS, Centro de atención a víctimas de violencia intrafamiliar – CAVIF, Escuela de Investigación Criminal y CTI o Centros de servicios judiciales)
5. **Justicia restaurativa y reintegración social:** Servicio de atención para medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia, Centro de justicia juvenil restaurativa, Centro de Integración Social, Apoyo post institucional (se asocian las Casa Libertad o ERON).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### DEFINICIONES

No se incluyen como servicios sociales de seguridad ciudadana, convivencia y justicia los predios, espacios, bienes fiscales y/o edificaciones civiles en los que no predomine el uso militar, toda vez que estos hacen parte de la que corresponden a infraestructura militar y policial estratégica básica. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

**TIPO DE EQUIPAMIENTO:** Los equipamientos, de acuerdo con el artículo 172 del Decreto 555 de 2021, se clasifican según su área construida así:

TIPO 1: Las edificaciones que se destinen uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m<sup>2</sup> de área construida.

TIPO 2: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m<sup>2</sup>.

TIPO 3: Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000 m<sup>2</sup>.

**SERVICIOS SOCIALES:** son aquellos, que, a partir de acciones integradas, buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social y la integración territorial, poblacional y diferencial, y con criterios de proximidad a las áreas residenciales, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad. Abarca, entre otros, los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia. (Artículo 94. Decreto Distrital 555 de 2021).

**UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL - UPL:** son los elementos locales del Modelo de Ocupación Territorial mediante los cuales se busca ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con los determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación al interior de los cuales se garanticen condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos. Definiéndose y delimitándose 33 UPL. (Artículo 9. Decreto Distrital 555 de 2021).

**URBANISMO:** conjunto de conocimientos relacionados con la planificación y desarrollo de las ciudades.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS	INTERNOS
Requerimiento o solicitud de entidades del orden distrital o nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DE-1417</li> <li>• Análisis de la Dirección de Bienes para emitir concepto F-DE-1412</li> </ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Análisis de la Dirección Jurídica para emitir concepto F-DE-1413
- Análisis de la OAIEE para emitir concepto F-DE-1414
- Análisis de la Oficina Asesora de Planeación para emitir concepto F-DE-1415
- Análisis de la SSC para emitir concepto F-DE-1416
- Acta de reunión F-FI-1380

### POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Este concepto se emite para equipamientos localizados en suelo urbano según el parágrafo 1 y 3 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021, previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos de naturaleza pública y privada. En este sentido se entiende que esta solicitud atenderá a los siguientes casos de proyectos:
  - a. Equipamientos nuevos (en arrendamiento o propios).
  - b. Equipamientos que soliciten acto de reconocimiento.
  - c. Equipamientos preexistentes que amplíen su área de servicio.
  - d. Equipamientos preexistentes que cambien de servicio de cuidado o social, y que necesiten modificar la construcción.
2. Cuando la solicitud se genere por una entidad externa deberá ser promovida por su representante legal o su delegado, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de delegación correspondiente. Las solicitudes internas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia podrán promoverlas cualquier funcionario de las Subsecretarías, según sus competencias.
3. Cuando en la revisión de la lista de verificación de información mínima para el requerimiento (F-DE-1417), se evidencie que el proyecto de la solicitud no requiere de concepto según lo establecido en la política de operación 1, se responderá informando la improcedencia del concepto. Toda solicitud de concepto de viabilidad debe ser radicado a través del sistema de gestión de correspondencia de la entidad.
4. Los documentos para la solicitud del Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo de Servicios Sociales de Seguridad Ciudadana, Defensa, Convivencia y Justicia, deben cumplir con la siguiente lista de verificación de información mínima para el requerimiento F-DE-1417:
  - a. **Información básica:**
    - i. Nombre de quien radica (*interno o externo*): Si es interno indicar la Subsecretaría o Dirección que hace la solicitud. En caso de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

*ser externo, indicar el organismo o entidad que solicita. En caso de que la solicitud no la realice el propietario, anuencia del propietario del predio o poder para apoderado o promotor*

- ii. Tipo de solicitud (según la política de operación No. 1).
- iii. Tipo de equipamiento (De acuerdo con el artículo 172 del Decreto 555 de 2021, clasificado por el área de construcción proyectada)
- iv. Nombre del equipamiento. *Ver definición de servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia de este documento.*
- v. Dirección.
- vi. Unidad de Planeamiento Local – UPL.
- vii. Matricula inmobiliaria.
- viii. CHIP del predio.
- ix. RUPI. (si aplica)
- x. Certificado y manzana catastral (anexo obligatorio)
- xi. Área del predio o predios
- xii. Área de construcción proyectada. *De no contar con el dato, manifestarlo y justificar.*
- xiii. Concepto de norma y uso del suelo emitido por la Curaduría Urbana (anexo obligatorio)
- xiv. Certificado de tradición y libertad del predio no mayor a 30 días (anexo obligatorio)
- xv. Responsable de la operación del proyecto.

#### **b. Antecedentes y diagnóstico normativo:**

- i. Descripción si el predio cuenta o contó con Plan de Implantación o Plan de Regularización y Manejo *(si cuenta con alguno de estos instrumentos, anexar los actos administrativos).*
- ii. De tratarse de un equipamiento existente, describir estado actual del equipamiento y las motivaciones de su reconocimiento, ampliación o cambio de servicio.
- iii. Imagen con la localización del predio donde se visualice un entorno de 500 metros. *Se recomienda utilizar la plataforma <https://mapas.bogota.gov.co> o <https://sinupot.sdp.gov.co/visor/>*
- iv. Análisis normativo. *Descripción y análisis de la situación del predio(s) objeto del proyecto con respecto a las estructuras territoriales: Estructura ecológica Principal, Estructura Integradora de Patrimonios, Estructura Funcional y del cuidado (sistema de espacio público, peatonal para el encuentro, Sistema de Movilidad, Sistema del Ciudad y Servicios sociales, Sistemas de Servicios Públicos)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

- v. Descripción de equipamientos adicionales en el predio y del uso o servicio que albergan. De no existir, manifestarlo.
- vi. De tratarse de un predio fiscal, anexar el documento de anuencia suscrito por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o quien haga sus veces

#### c. Justificación de localización del equipamiento:

- i. Argumentación de la localización propuesta con relación a la prestación del servicio. *Tener en cuenta el acceso de la ciudadana al servicio, cobertura en el territorio con respecto a otros equipamientos que presten el mismo servicio en la ciudad, tiempos de respuesta en la ciudad, análisis de oferta y demanda, población objetivo, necesidad a satisfacer, entre otros.*
- ii. Descripción de los servicios a prestar. *Cómo funciona el equipamiento, si hay entidades que hagan parte de este, cuál es el esquema organizacional, quienes se beneficiaran del servicio que prestará el equipamiento, entre otros*
- iii. Capacidad institucional para la prestación del servicio. *Descripción de los recursos físicos, técnicos y humanos para garantizar la prestación del servicio una vez se cuente con viabilidad.*

#### d. Otros:

- i. Descripción de aspectos adicionales que sustenten la localización propuesta y que no se encuentren relacionados en los literales antes enunciados, así como las aclaraciones que considere relevantes para el análisis del equipamiento

#### e. Condiciones de implantación y acciones de mitigación

- i. Cuadro de áreas: *en metros cuadrados del servicio a prestar: Totalizado de metros cuadrados y listado de dependencias o áreas funcionales (programa arquitectónico), Área (m2) por otros usos (si aplica)*
- ii. Propuesta de Mitigación de impactos. *exposición de las estrategias de mitigación de impactos urbanísticos que contempla el proyecto urbano arquitectónico, según el artículo 243 y 248 del decreto 555 de 2021, teniendo en cuenta la relación con el entorno descrito en el aparte b. iv. citado anteriormente.*
- iii. Exención de acciones de mitigación de impactos urbanísticos (Solo para los equipamientos Tipo 2 y 3). *en caso de encontrarse que alguna de las acciones referidas en el artículo 248 del decreto 555 de 2021, esté en contraposición de la correcta prestación del servicio del equipamiento, deberá entregarse justificación a través de un documento escrito con los soportes necesarios para la evaluación de su exención, siempre en el marco de la responsabilidad que se tiene con la Ciudad, el respeto por el espacio público, el medio ambiente, el entorno del predio y la ciudadanía. De no contar con el dato, manifestarlo y justificar.*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

*“Lineamientos para la emisión de conceptos de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos según el plan de ordenamiento distrital – POT (decreto 555 de 2021)”.*

11. El tiempo de emisión del concepto no será mayor a 30 días hábiles, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 173 del Decreto 555 de 2021, contados desde la fecha de radicación y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
  - i. Si el formato F-DE-1417 V2 concluye que los documentos no se encuentran en legal y debida forma, se solicitará al interesado que dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, subsane la solicitud, so pena de su devolución. En esta situación, el término de treinta (30) días se contabilizará a partir de la fecha en que solicitante subsane lo propio. De no darse la radicación, la entidad procederá a devolver la solicitud dando por finalizado el trámite.
  - ii. Si producto de la revisión de la documentación avalada en el formato F-DE-1427 V2 resultan observaciones o necesidad de aclaración, se notificará al solicitante a través de oficio y otorgará plazo de respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. En este caso, el plazo inicial entrará en periodo de suspensión hasta la fecha de radicación de las subsanaciones/aclaraciones por parte del solicitante.
  - iii. Para los casos donde el área responsable del equipamiento solicite concepto parcial o alcance (política de operación número 5 y 6), se aplicarán los mismos términos de respuesta de los puntos “i-ii” del presente numeral.
12. El concepto de viabilidad de localización y desarrollo para los equipamientos del sector tendrá una validez de un (1) año a partir de su expedición con opción de renovación, previo análisis de la SDSCJ bajo coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, considerando la evolución de las condiciones de oferta y demanda específicas sectoriales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN) (Cargo/dependencia)	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Recibir la solicitud dependencias internas o entidades externas para viabilizar la localización y	Se reciben las solicitudes de concepto de entidades externas e internas a través del Sistema de Gestión de Correspondencia, así: <b>1. Solicitudes externas:</b> se radicará la solicitud al	Apoyo administrativo Despacho secretario (externa)	Solicitud radicada por externos o dependencias internas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		desarrollo de equipamientos	<p>Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p><b>2. Solicitudes internas:</b> Se radicará la solicitud directamente a la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>La solicitud debe contener los documentos descritos en la política de operación número 4 y se verificarán mediante formato F-DE-1417.</p> <p><b>Nota 1.</b> Si la solicitud es de concepto parcial de viabilidad de localización y desarrollo, se deben adjuntar los documentos descritos en la política de operación número 5.</p> <p><b>Nota 2.</b> Si la solicitud es de alcance al concepto parcial de viabilidad de localización y desarrollo, se deben adjuntar los documentos descritos en la política de operación número 6.</p>	Jefe Oficina Asesora de Planeación (interna)	
2		Trasladar la solicitud,	Cuando se trate de solicitudes de organismos o entidades públicas el Despacho del secretario remite la solicitud radicada con todos los soportes/ anexos para revisión de la Oficina Asesora de Planeación.	Apoyo administrativo/Despacho	Radicado sistema de gestión de correspondencia
3	X	Revisar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de concepto de viabilidad de	La Oficina Asesora de Planeación verifica que los documentos allegados correspondan a los establecidos en la política de operación 4, 5 o 6 según sea el caso.	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación	Lista de verificación de información mínima para el requerimiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		localización y desarrollo, a través del Sistema de Gestión de Correspondencia	La revisión se deberá realizar en dos (2) días hábiles conforme a la lista de verificación F-DE-1417.  Todas las comunicaciones asociadas a los requerimientos deben estar soportadas Sistema de Gestión de Correspondencia		
		¿El requerimiento cumple con los requisitos para la solicitud de concepto de viabilidad de localización y desarrollo?	<b>SI:</b> Continúa en la actividad 5 <b>NO:</b> Continúa en la siguiente actividad.		
4		Devolver la solicitud con ajustes	A través de comunicación oficial se remite a los solicitantes externos o internos el resultado de la revisión de la Oficina Asesora de Planeación.  <b>Regresa a la actividad 1 y se actuará conforme a la política 12.</b>	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación	Comunicación de devolución
5		Solicitar análisis de la documentación e información a las áreas competentes	Una vez la Oficina Asesora de Planeación verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de la actividad 3, envía memorando a las dependencias solicitando análisis de acuerdo a los siguientes formatos:  Dirección de bienes formato F-DE-1412 V2	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Memorando de solicitud de revisión de documentos, requerimientos de información y citación a la mesade trabajo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>Dirección Jurídica y Contractual formato F-DE-1413</p> <p>Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégico formato F-DE-1414</p> <p>Subsecretaría de Seguridad y Convivencia formato F-DE-1416</p> <p>La Oficina Asesora de Planeación realizará el análisis de aspectos urbanísticos mediante formato F-DE-1415</p> <p>De requerir apoyo en el análisis, se solicitará la participación de otras áreas internas y/o entidades externas, mediante el sistema de gestión de correspondencia.</p> <p>En el memorando se realiza la convocatoria a la mesa de trabajo.</p>		
6		Realizar cesión mesa de trabajo	La Oficina Asesora de Planeación lidera la mesa de trabajo. Allí, cada participante expone el análisis adelantado frente a la solicitud de concepto. La mesa en pleno evalúa la información presentada y establece si hay consenso frente a la solicitud de viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento, según sea el caso.	Jefes o directores de dependencia o entidades o sus delegados	Acta de la Mesa Trabajo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>En el formato acta de reunión F-FI-1380 debe registrar el consenso frente a:se</p> <p>la viabilidad o no, de localización y desarrollo, o, la viabilidad o no, parcial de localización y desarrollo, o,la viabilidad o no, de alcance al concepto parcial de localización y desarrollo.</p> <p>De darse el caso, deberá generarse o no la aprobación de exención de acciones de mitigación de impactos urbanísticos.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de requerir información complementaria se realizará el requerimiento al solicitante aplicando las condiciones de la política 12</p>		
		¿Se llegó a consenso?	<p><b>SÍ:</b> Continúa en la siguiente actividad.</p> <p><b>NO:</b> Se cita nuevamente a mesa de trabajo t regresa a la actividad 6</p>		
7	X	Emitir análisis resultado de la mesa de trabajo	Cada dependencia participante de la mesa de trabajo radicará en la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los 3 días hábiles, comunicación interna dando respuesta a la solicitud de viabilidad y la respectiva justificación técnica y/o jurídica, junto con el resultado de los análisis descritos en la actividad 5.	<p>Directores de: Dir. Bienes. Dir. Jurídica y Contractual O. de Análisis de la Información. Sub. Seguridad y Convivencia</p>	<p>Memorando radicado dando respuesta a solicitud de viabilidad y anexos: Análisis Dir. Bienes. Análisis Dir. Jurídica y Contractual.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
				Oficina Asesora de Planeación	Análisis O. de Análisis de la Información. Análisis Sub. Seguridad y Convivencia
7	X	Consolidar los documentos técnicos enviados por las áreas y procesos responsables, y emitir el concepto	Se debe realizar la consolidación de los análisis para generar el Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo, o, Concepto parcial de viabilidad de Localización y Desarrollo de acuerdo con la política 4 o 5 o 6, según sea el caso  Se firma el concepto por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y se remite al solicitante a través del sistema de correspondencia.	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación  Jefe / Oficina Asesora de Planeación	Concepto de Viabilidad de Localización y Desarrollo  Comunicación con concepto asolicitante.
		¿El documento emitido es el de VIABILIDAD PARCIAL DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO?	<b>SI:</b> Se archivará parcialmente dejando constancia del número del radicado que emite el concepto parcial.  <b>NO:</b> Pasa a la actividad 8		
8		Archivar el proceso	Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación consolidarán los documentos del proceso y los remitirán al personal encargado de la misma dependencia  El personal encargado de la Oficina Asesora de Planeación organizará la información con base en	Profesional asignado / Oficina Asesora de Planeación	E-mail de confirmación del expediente archivado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA  
DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-DE-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia)	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			la Tabla de Retención documental y procederá a su archivo digital		

\*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

\*Elaboró: Carolina Fernández Bolaños. – Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Henna Karolyn González Granados. – Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Alexander Hincapié Rueda – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Andrés Felipe Rubiano Morales – Contratista Oficina Asesora de Planeación

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>